



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS:

El Informe N° D000244-2022-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 030-2022-IRTP, emitido por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística que sustenta la donación de 56 bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice la disposición final de sus bienes muebles patrimoniales, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y los procedimientos dispuestos en su oportunidad por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) que aún se encuentran vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicha Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (en adelante DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo precitado establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA; señalando que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN se aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", el que tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: FB0BHFD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la misma que fue modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 en el marco de lo regulado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", con el objeto de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° D000113-2022-IRTP-OA, de fecha 22 de abril de 2022, se aprobó la baja de cincuenta y seis (56) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con un valor en libros (neto) de S/ 1,814.70, de conformidad con la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", los cuales se encuentran en el local Planta Radio La Crónica (Av. Venezuela 4721 – San Miguel) y detallados en el anexo adjunto;

Que, de acuerdo a la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01 los bienes muebles calificados como RAEE deben ser donados a favor de algún Sistema de Manejo de RAEE siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7.2 de dicha Directiva; Que, asimismo el numeral 7.2.10 de la citada Directiva señala que una vez determinado el donatario la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces, elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme emite la Resolución que apruebe la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo;

Que, para iniciar el procedimiento de donación la entidad pública remite la resolución de baja y la relación de bienes muebles a la DGA para que lo publique en el portal institucional del MEF, a fin que en el plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo al cronograma publicado en dicho portal, los Sistemas de Manejo de RAEE presenten sus solicitudes de donación a la entidad titular de los bienes, conteniendo los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la precitada Directiva;

Que, en aplicación a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Oficio N°D000075-2022-IRTP-OA, de fecha 04 de mayo de 2022, la Oficina de Administración remitió a la DGA la Resolución de la Oficina de Administración N° D000113-2022-IRTP-OA, para su respectiva publicación en el portal institucional del MEF (www.mef.gob.pe), la cual se realizó el día 11 de mayo de 2022; por lo que, el plazo para que los Sistemas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: FB0BHFD



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Manejo de RAEE presenten sus solicitudes de donación venció el último momento del día 25 de mayo de 2022 ;

Que, de la evaluación de las solicitudes presentadas, se concluyó que las solicitudes de donación de los Sistemas de Manejo de RAEE, "RLG REVERSE LOGISTICS GROUP PERU SAC" y "ELECTRO RAEE PERÚ SAC", cumplen con presentar la documentación y datos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, dando lugar a una pluralidad de solicitantes;

Que, en cumplimiento de los criterios de prelación establecidos en el literal a) del numeral 7.2.6 de la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01; se determinó como donatario al Sistema de Manejo "REVERSE LOGISTICS GROUP PERU SAC", cuya solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la acotada Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el Informe Técnico N° 030-2022-IRTP, de fecha 02 de junio de 2022, que forma parte del expediente administrativo, el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística sustenta y determina como donatario al Sistema de Manejo de RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERU SAC", identificado con RUC N° 20555621729, y recomienda a la Oficina de Administración aprobar la donación a su favor de 56 bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE mediante la Resolución N°D000113-2022-IRTP-OA;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto y, en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la aprobación de donación de 56 bienes muebles descritos en el Anexo adjunto, de acuerdo a lo propuesto por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, en su Informe Técnico N° 030-2022-IRTP, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada y modificada por Resoluciones Directorales N° 008-2020-EF/54.01 y N° 0008-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado mediante Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERU SAC", identificado con RUC N° 20555621729, de cincuenta y seis (56) bienes muebles descritos en el anexo adjunto, dados de baja por la causal de RAEE mediante Resolución N° D000113-2022-IRTP-OA, de fecha 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERU SAC", a fin proceda al recojo y traslado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **FB0BHFD**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de los bienes según el plazo y modo señalado en su Declaración Jurada de fecha 16 de mayo de 2022, que forma parte de su solicitud de donación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Logística – Especialista de Inventario y Control Patrimonial a realizar las acciones correspondientes para ejecutar la entrega de los bienes cuya donación ha sido aprobado en el artículo primero de la presente resolución, hasta la suscripción de la respectiva Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **FB0BHFD**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

